



NOTA DE PRENSA 2022-2023 – CODECO- CR

CONGRESO DE LA REPÚBLICA APRUEBA DICTAMEN 3339 SOBRE COMPENSACIÓN POR INTERRUPCIÓN DEL SERVICIO TELEFÓNICO E INTERNET

Con 99 votos a favor, el Pleno del Congreso de la República, aprobó con texto sustitutorio, el Dictamen del Proyecto de Ley 3339, que otorga el derecho de los abonados a recibir una compensación por interrupciones registradas en los servicios de telecomunicaciones, tanto en celulares como en internet.

La norma establece que: de producirse una interrupción en el servicio público de telecomunicaciones por causa no atribuible al abonado, la empresa operadora devolverá el pago realizado por dicho periodo y además, compensará al abonado por el tiempo en que no contó con el servicio y en esos casos, Osiptel será el organismo que determinará los casos, forma de cálculo y condiciones en que se realiza la compensación. La compensación no tiene carácter indemnizatorio.

El objeto del proyecto de ley es esencialmente similar al previsto en el caso de la ley de concesiones eléctricas, donde se establece que los usuarios del servicio público de distribución de electricidad, tienen el derecho a recibir una compensación cuando la prestación de dicho servicio presente: interrupciones, racionamientos y cuando se incumplan los estándares de calidad previstos normativamente.

Muy agradecidos por su difusión
Lima, 04 de mayo del 2023

